



**Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00044**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE PRODUCTOS DE MERCHANDISING Y REGALO PUBLICITARIO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

## **ÍNDICE**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO**

#### **A.- OBJETO DEL CONTRATO**

#### **B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS**

- B.1. Características técnicas de los artículos a producir**
- B.2. Definiciones técnicas de marcaje**
- B.3. Características específicas**

#### **C.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

- C.1. Bolsa de reserva**

#### **D.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

#### **E.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **F.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

- F.1. Tipo y número de muestras a presentar a efectos de la valoración técnica**
- F.2. Modo de presentación**
- F.3. Calidad de las muestras presentadas**

#### **G.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- G.1. Órdenes de trabajo**
- G.2. Plazo máximo de entrega**
- G.3. Lugar y horario de entrega**
- G.4. Etiquetado y embalaje**
- G.5. Gastos del adjudicatario**

### **2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR**

### **3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **4.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO**

### **5.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **6.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

### **7.- NORMATIVA LABORAL**

### **8.- CLÁUSULAS SOCIALES**



## **1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO**

### **A.- OBJETO DEL CONTRATO**

La sociedad mercantil Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento el suministro de todos aquellos artículos de merchandising y regalo publicitario personalizado o no según la necesidad concreta de cada evento que permitan dar soporte a ferias, eventos, actos, promoción y actividades culturales y de turismo, que permitan consolidar y mejorar su proyección nacional e internacional.

Dichas acciones se incardinan en una estrategia general de comunicación que debe transmitir una imagen positiva y atractiva de la ciudad de Madrid.

El objeto es la compra o fabricación, personalización y entrega de materiales que servirán de apoyo diferentes eventos, actos institucionales y acciones promocionales.

El diseño de los materiales a producir y personalizar se realizará desde MADRID DESTINO.

Los pedidos serán realizados previa solicitud de MADRID DESTINO de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario, no comprometiéndose MADRID DESTINO a ejecutar la totalidad de los suministros previstos en este pliego.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

### **B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Se contrata a una empresa con la capacidad de dotar del servicio demandado, es decir, una empresa que aporte la producción de una serie de materiales promocionales concretos que sean una herramienta promocional para la ciudad de Madrid y su cultura.

A continuación, se describen los artículos solicitados y sus características mínimas que tienen que tener los artículos a producir:

#### **B.1. Características técnicas de los artículos a producir**

Las características de todos los artículos que se solicitan están especificadas tanto en el Anexo al presente pliego denominado "Catálogo de artículos de merchandising y regalo publicitario y suplementos" (en adelante, el "Anexo al presente pliego"), como en el Anexo II (Modelo de proposición económica) adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los materiales deberán cumplir los requisitos mínimos siguientes:



- Resistencia y durabilidad.
- Conservación excelente

## B.2.- Definiciones técnicas de marcaje

Se señalan a continuación varias **definiciones técnicas** que permiten la mejor comprensión del objeto del contrato:

**Tampografía:** Técnica aplicable a casi todas las formas y superficies. La tinta se transfiere a la superficie del artículo mediante un tampón de silicona. Gracias a la flexibilidad de este tampón, se puede imprimir sobre superficies irregulares.

**Serigrafía:** Es la impresión de logo, gráfico o dibujo con tintas especiales sobre superficies planas y sobre todo textiles, como camisetas, mochilas, carpetas, etc. Puede ser realizado a uno o varios colores.

**Transfer:** Es la impresión de fotografías o logos sobre un papel llamado "transfer". Aplicándole calor y presión se transfiere la imagen a la superficie del producto o prenda. La ventaja sobre la serigrafía es que permite utilizar un mayor número de colores. Existe transfer serigráfico, digital y cerámico.

**Bordado:** El logo o dibujo va cosido sobre los artículos. Se utiliza en artículos textiles. Su calidad y nitidez dependerá del número de puntadas.

**Laser:** Método en el que el logotipo o dibujo es quemado sobre la superficie del artículo. Se utiliza fundamentalmente en objetos de metal, vidrio, madera o cuero. El color resultante dependerá del color de fondo del artículo.

**Termograbado:** El logo o dibujo es presionado sobre la superficie del artículo, quedando impreso en bajorrelieve. Se utiliza sobre piel o cuero.

**Doming o gota de resina:** El logo se puede imprimir en cuatricromía o colores planos sobre una base de plástico adhesivo. Una vez el logo está impreso, se le aplica una resina transparente que realza el logo.

**Impresión Digital:** técnica de impresión por inyección para productos planos y en 3D, apta para casi todos los materiales. El logo o dibujo se marca directamente sobre el producto, obteniendo una calidad extrema. Permite impresión en cuatricromía, con máximo detalle.

**Sublimación:** consiste en plasmar una imagen sobre un soporte (camiseta, taza, portafotos, carcasa de teléfono, bolso, azulejos, etc.) consiguiendo crear un artículo personalizado único y exclusivo. El traspaso del diseño impreso hacia la superficie se realiza mediante el calor y esto tan solo es posible con la ayuda de una plancha transfer. La tinta de sublimación se activa por el calor y pasa directamente de estado sólido a gaseoso, penetrando en la superficie del objeto.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la descarga de este documento a la dirección: [laura.perez@madrid-destino.com](mailto:laura.perez@madrid-destino.com) / [jesus.araque@madrid-destino.com](mailto:jesus.araque@madrid-destino.com).

**Suplementos:** Se definen como características especiales de los artículos que afectando a su precio no los hacen sustancialmente distintos. Con carácter general se fijan los siguientes suplementos que se indican en el Anexo denominado Catálogo de productos Merchandising, y que deberá acompañarse debidamente cumplimentado junto con el documento anexo a los pliegos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Modelo de Proposición Económica):

### Gastos de transporte

- En furgoneta dentro del término municipal de Madrid.



- En camión dentro del término municipal de Madrid.

Con carácter excepcional, el transporte podrá realizarse en otro municipio de la Comunidad de Madrid al margen de Madrid Capital.

La coordinación de los servicios de transporte correrá a cargo de la empresa adjudicataria, teniendo ella que coordinar los transportes de los distintos elementos necesarios para la entrega del material de la manera más económica para MADRID DESTINO, bajo la supervisión de ésta.

#### **Aspectos ambientales:**

Los aspectos ambientalmente relevantes en el suministro de artículos promocionales y que afectan a la producción son:

- Fabricación de productos con materiales naturales y fácilmente reutilizables. Este tipo de productos se alejan de aquellos que no pueden ser reciclables. En el proceso de fabricación de estos productos se utilizan materiales que rigen las 3R fundamentales para el cuidado de la naturaleza: Reducir, Reciclar y Reutilizar. En definitiva, este tipo de productos presenta una mayor durabilidad debido a que están formados por materiales sostenibles y su proceso de elaboración es sostenible y no ocasiona daños a la naturaleza.

Los materiales más utilizados para la elaboración de productos sostenibles son:

- Fibra de trigo. Este material es sustitutivo al plástico debido a su dureza y resistencia. Se obtiene de la cascara del trigo y mediante unas técnicas de molido y prensado, se consigue el material biodegradable.
  - Bambú. El Bambú se encuentra entre los materiales más utilizados en este tipo de Merchandising ecológico. Sus características principales son: su capacidad para reproducirse, su dureza, es un material que no requiere de un cuidado especial y, además, reduce los niveles de contaminación gracias a su gran capacidad de absorber grandes volúmenes de CO2.
  - Corcho. Al ser un material natural se suprime todos los procesos de fabricación. Se extrae de la corteza del alcornoque y se caracteriza por ser ligero, aislante e impermeable. La mayor parte de su producción se produce en zonas de la península ibérica debido a su gran extensión de hectáreas.
  - Papel y cartón. Estos materiales son fácilmente reutilizables. Numerosas copisterías e imprentas han comenzado a utilizar este tipo de material y así reducir la utilización de madera, agua y energía para su utilización. El papel y el cartón fueron los primeros materiales reutilizables utilizados para el Merchandising ecológico para mejorar el cuidado del medio ambiente.
  - Algodón. Este material tiene un bajo impacto medioambiental ya que su cultivo es orgánico y no requiere de productos químicos. Esto favorece al cuidado del suelo y subsuelo ayudando al ciclo natural de la tierra. Es un material muy utilizado para la fabricación de productos textiles.
- Gestión de residuos.
  - Generación de emisiones atmosféricas.

#### **Aspectos técnicos:**

Las características ambientales de la producción de los aspectos técnicos necesarios para que los artículos sean adecuados al uso requerido.



En este sentido los aspectos objetivos a considerar son:

- La adecuación del producto para usos publicitarios, difusión y divulgación.
- La durabilidad del producto para su manipulación y distribución.

En virtud de todo ello se han establecido las especificaciones técnicas que se recogen en el presente documento.

### **B.3. Características específicas**

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen que el número de piezas defectuosas y que no supere el 3% en cada tirada de producción. En el caso de que el porcentaje de piezas defectuosas exceda el 3% en un tiempo de doce meses, el licitador deberá reintegrar el número de piezas defectuosas que se puedan verificar o el reintegro de su coste en base a la oferta unitaria presentada.

Se prestará especial atención a las marcaciones del logo que no se deterioren con el uso del producto. Igualmente se garantizará la perfecta modalidad de la técnica que corresponda, dependiendo del material para que se mantenga en el tiempo en perfecto estado. Si no se da cumplimiento a lo anteriormente detallado, será motivo suficiente para su devolución completa del producto, reponiendo las unidades defectuosas o abonando el coste del producto en función del presupuesto unitario presentado.

En particular, los distintos elementos que son objeto del presente contrato deberán cumplir en concreto con los siguientes requisitos

- No se admitirá y se considera pieza defectuosa, las unidades incluidas en cualquier embalaje de un producto que no esté precintado y sin abrir.
- En ningún caso se admitirán artículos que presenten un envoltorio no acorde a las características técnicas anteriormente citadas o cualquier defecto en su producción.

### **C.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El precio del contrato será el importe máximo establecido para llevar a cabo los trabajos solicitados. El importe máximo previsto Madrid Destino cuyo objetivo es la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento es de sesenta y cuatro mil euros (64.000 €) IVA no incluido.

#### **C.1.- Bolsa de Reserva**

Con el fin de atender las posibles necesidades de promoción a través de materiales y artículos no coincidentes con aquellos tipificados en el presente pliego, MADRID DESTINO reservará una cantidad de hasta el 20% del importe total del presupuesto asignado a la presente contratación. Dada la condición imprevisible de tales necesidades, esta bolsa económica no será aplicable, desde el punto de vista de la oferta del adjudicatario, a artículos ni precios concretos. El protocolo de trabajo será el siguiente: si por alguna acción concreta, encaminada al desarrollo turístico, cultural o de negocio, MADRID DESTINO requiriera unos artículos no contemplados en las tablas incluidas en el presente pliego, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutaría contra dicha bolsa de reserva (12.800 €).

A todos los efectos se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende el precio del objeto del contrato, así como todos los gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos.



## **D.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

La dirección de la organización y ejecución de los trabajos de producción de los artículos objeto del presente contrato corresponderán a MADRID DESTINO. Cualquier variación que pueda producirse respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento o en el correspondiente contrato, deberá ser comunicada por escrito a MADRID DESTINO con la antelación suficiente para adoptar las medidas que se consideren necesarias, y habrá de ser previamente autorizada por ésta.

Para la correcta ejecución de la presente contratación, corresponde a cada una de las partes:

### MADRID DESTINO

- Dirección, organización, seguimiento y control de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación.
- Designación del responsable que realizará las gestiones oportunas para la perfecta ejecución de este contrato.
- Desarrollo de los diseños y entrega del arte final al adjudicatario en el formato electrónico que ambas partes acuerden.
- Comunicación relativa al lugar de entrega de los artículos.

### EMPRESA ADJUDICATARIA

- La ejecución de las prestaciones correspondientes al presente procedimiento de contratación, en los términos previstos en el mismo.
- En caso necesario asesoramiento o presentación de productos alternativos para cubrir las necesidades presentadas por MADRID DESTINO.
- Realizar todas las consultas necesarias para la perfecta ejecución de este contrato a la persona que a estos efectos sea designada por MADRID DESTINO, quien realizará las gestiones oportunas para su seguimiento y control.
- La entrega de los artículos en los lugares definidos previamente por MADRID DESTINO.
- Llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen unas condiciones óptimas de ejecución del contrato.
- El plazo de entrega del material desde la recepción del arte final por la empresa adjudicataria, será: Máximo 20 días naturales.

## **E.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**E.1.** El contratista asumirá los costes de distribución de los productos en la dirección o direcciones (hasta un máximo de 3), designadas por Madrid Destino y que esta le comunicará oportunamente. El licitador pondrá todos los medios necesarios para la entrega de la mercancía, ya sean humanos o materiales.

**E.2.** El contratista deberá nombrar dentro de su organización un representante como interlocutor único con MADRID DESTINO, que en todo momento atienda las necesidades específicas de MADRID DESTINO. Estará encargado de aplicar el protocolo de trabajo establecido por el interlocutor, controlar de los plazos de entrega y seguimiento de los procesos de producción reportando sobre el estado real de los trabajos hasta su finalización.

**E.3.** Velará porque la calidad del material suministrado sea la requerida por Madrid Destino, quien ante errores o defectos en y ocasionados por culpa o negligencia del contratista, podrá solicitar una nueva producción del material y rechazar el material que no alcance la calidad exigida.

**E.4.** Deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Madrid y de MADRID DESTINO y se adaptará a cualquier modificación que éste pueda sufrir durante la ejecución del contrato. Será MADRID DESTINO quien facilite los artes finales objeto de impresión.

## **F.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**



Para proceder a la valoración de la “Calidad Técnica de los Artículos, los licitadores presentarán las muestras que se indican a continuación:

### **F.1. Tipo y número de muestras a presentar a efectos de la valoración técnica**

Las muestras se corresponderán con los Artes Finales que se acompañan al presente pliego, de tal forma que los licitadores deben presentar una muestra correspondiente **a todos y cada uno** de los artículos descritos a continuación:

1. Botella de cristal de 500 ml y tapón de aluminio. Marcado a un color mediante tampografía
2. Bolsa en cavas: Bolsa de compra con asas largas, bolsillo cremallera exterior. Hecho en canvas 280 gr/m2. Formato aproximado 38x42 cm. Marcado en cuatricromía con serigrafía formato aproximado 30x25cm.

### **F.2. Modo de presentación**

Las muestras irán en sobre cerrado y deberán identificarse mediante una pegatina que exprese los siguientes datos:

- Nombre de la empresa
- Listado de productos/artículos presentados.

La presentación de las muestras no supondrá coste alguno para MADRID DESTINO y, teniendo en cuenta que podrán ser sometidas a pruebas destructivas durante su valoración, no serán devueltas a los licitadores.

### **F.3. Calidad de las muestras presentadas.**

Dado que las muestras constituyen el contenido del Sobre B (Criterios no valorables en cifras o porcentajes) y, en consecuencia, parte de la oferta presentada, al licitador que resulte adjudicatario le será exigible expresamente que los trabajos que le sean encargados por MADRID DESTINO sean de la misma calidad ofertada. El mantenimiento de la calidad ofertada es de obligado cumplimiento para el adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato.

Dicho incumplimiento será considerado causa de resolución contractual en los supuestos señalados en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **G.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **G.1. Órdenes de trabajo**

Los interlocutores de MADRID DESTINO enviarán al contratista mediante correo electrónico el inicio de los trabajos de producción de los artículos. En cuanto al arte final, el contratista deberá tener capacidad para la recepción y manipulación de los artes finales suministrados por los diferentes responsables de publicidad o de producción de medios de MADRID DESTINO en formato fichero PDF en alta resolución y enviados en formato electrónico (e-mail, CD o similar).

### **G.2. Plazos máximos de entrega.**

Se estima un plazo máximo de entrega de los productos a producir, en una única entrega, de 20 días naturales, a contar desde la fecha de la entrega del AAFF.

Los plazos máximos de producción de los productos podrán ser mejorados si el licitador lo considera oportuno, lo cual no implica ninguna mejora en la adjudicación.



### **G.3. Lugar y horario de entrega**

El lugar y horario de entrega será el determinado en cada caso por el interlocutor de MADRID DESTINO.

El licitador asumirá los costes de distribución de la entrega en la dirección o direcciones asignadas (hasta un máximo de 3 puntos) por MADRID DESTINO, se comunicará por escrito la dirección de entrega, contemplando como requisito estar ubicado dentro de la Comunidad de Madrid.

### **G.4. Etiquetado y embalaje**

Los artículos se presentarán en los envases y embalajes que habitualmente existen en el mercado, y se etiquetarán de acuerdo con el Real Decreto 1468/1988 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos industriales Destinados a Venta Directa a los Consumidores y Usuarios.

Los artículos se presentarán en cajas y con todos los elementos necesarios para evitar el deterioro de los materiales.

Siempre que sea necesario y así se solicite, se deberán usar pallets europeos homologados 1m20cm x 0,80cm, no superando el embalaje total, incluido el pallet, la altura de 1m10cm, así mismo el peso de las cajas no podrá exceder de 18 Kg.

Los embalajes se entregarán precintados con cinta de embalaje y llevarán adherido un modelo de su contenido y una etiqueta en la que figurarán al menos los siguientes datos:

- Nº de unidades que contiene cada caja.
- En el caso de venir subdividido en paquetes, indicar el número de unidades del pack
- Referencia del modelo que contiene. (distinguido por colores, si fuera el caso)
- Peso bruto del bulto.

En todo caso, los embalajes deberán acompañarse de documento comercial (albarán) en el que se indicará como mínimo la referencia y descripción de los artículos que forman parte de la entrega, así como el nº de unidades que conforman el pedido. Este documento solo tendrá valor de prueba de la entrega de los artículos si se presenta con la firma y sello del responsable de MADRID DESTINO.

El adjudicatario deberá suministrar los productos solicitados en embalaje reutilizable, reciclable.

### **G.5. Gastos del adjudicatario**

Correrán a cargo del adjudicatario todos los trabajos de composición, corrección, ajuste, fotomecánica, fotograbado, montaje, impresión, preimpresión, postimpresión, reimpresión y otros similares, así como las materias primas y materiales inherentes al trabajo, en su totalidad, así como de aquellos medios técnicos y humanos propios y subcontratados que destinará para el óptimo cumplimiento del presente procedimiento.

Asimismo, quedarán incluidos en los precios ofertados por los licitadores todos los costes que se deriven de los viajes, portes (así como los gastos de empaquetado y embalado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato.

El licitador pondrá todos los medios necesarios para la entrega de la mercancía, ya sean humanos o materiales.

### **G.6. Modo de ejercer la vigilancia y comprobación del material producido**

Verificación de las cantidades del material solicitado y comprobación de las calidades según características técnicas descritas en apartado **B.2.1**.



## **2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR**

El SOBRE B, que contendrá la documentación relativa a los "CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES" incluiría las muestras relacionadas en el apartado **B.2.1.** y referenciado en el apartado F.

## **3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

## **4.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, (y su sustituto) que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

## **5. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En los supuestos en los que proceda por la naturaleza del objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano especificado en su oferta, así como el perfil profesional de cada uno de ellos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato. En el caso de que dicha información fuera de carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 y en el apartado 33 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario habrá de cumplir con respecto al mismo, las estipulaciones recogidas en el apartado siguiente.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el Contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución



negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de el mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

El incorrecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, a juicio de MADRID DESTINO, podrá dar lugar a la deducción del importe de los trabajos incumplidos que estén incluidos en la globalidad del suministro que se contrata.

## **6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

## **7.- NORMATIVA LABORAL**

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.



En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro objeto de contratación, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## **8.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:



- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4.- Seguridad de los productos:**

Corresponde a la empresa adjudicataria el cumplimiento de la normativa legal, tanto a nivel del estatal como la normativa comunitaria aplicable, en materia de seguridad de los productos. En ningún caso Madrid Destino responderá de los daños que ocasionen por negligencia en el cumplimiento de la mencionada normativa.

#### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 14 de febrero de 2022

POR MADRID DESTINO

CONFORME: EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

FECHA Y FIRMA